



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 24 JUL. 2013

DECRETO N° 2483/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memo N° 07/1339 de fecha 19 de julio de 2013 de la Dirección Desarrollo Comunitario; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Anexo Convenio Programa Fortalecimiento OMIL suscrito con fecha 10 de julio de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, representado por su Director Regional (PT) don Luis Arjona Ballesteros y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



* **LUCIANO MALJENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL



* **ROBERTO JACOB JURE**
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
 - Dideco
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MBB/MOM/mscg.

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL

En La Serena, a 10 de Julio de 2013, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Director Regional(PT) Luis Arjona Ballesteros, ambos domiciliados en calle Gandarillas N° 810 comuna de La Serena, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 11 de Febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°186 del 28 de Febrero de 2013:

PRIMERO: Con fecha 11 de Febrero de 2013 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°186 del 28 de Febrero de 2013, del SENCE.

SEGUNDO: Que dicho convenio contempla en su cláusula sexta, el financiamiento de la línea de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 118 del 31 de enero de 2013 del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Que la cláusula décimo tercera señala lo siguiente:

DECIMOTERCERO: El presente Convenio contempla 3 transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2013	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)



Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de junio de 2013	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de diciembre de 2013	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

CUARTO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula precedente, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral, establecido en la cláusula segunda. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 15 de noviembre de 2013; los aprestos laborales realizados por la Municipalidad (OMIL) a partir de esta fecha a los beneficiarios/as señalados no serán pagados.

QUINTO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el calendario de solicitud de pagos queda de la siguiente manera:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2013	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de junio de 2013	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática



te

Transferencia 3° Cuota: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	15 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago
Transferencia 4° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de diciembre de 2013	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

SEXTO: La personería de Luis Arjona Ballesteros para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta N°00826 de fecha 04 de Febrero de 2013.

La personería de Roberto Jacob Jure para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta en decreto alcaldicio N°3727*121 del 06 de diciembre de 2012.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



LUIS ARJONA BALLESTEROS
DIRECTOR REGIONAL(PT) SENCE
REGION DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



6